



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°261/2012

En Santiago de Chile, a 27 de Julio de 2012, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5**, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y doña **ROSENDA DOMINGUEZ CORNEJO**, cédula nacional de identidad N°7.968.388-4, domiciliada en calle **Almirante Barroso N°633, Depto. 405**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **La Nutricionista**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Nutricionista dentro del **Plan de Promoción de la Salud 2012**, aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, tendrá a cargo la función de gestionar y ejecutar, en algunos casos, las actividades de los componentes de actividad física, alimentación saludable y ambiente libre del humo de tabaco, tanto para la comunidad educativa de los colegios municipales como usuarios de los Centros de Salud dependientes de **La Corporación**.

Entre las actividades a desarrollar por parte de La Nutricionista están:

- ✓ Planificar y organización el encuentro de concesionarios de kioscos escolares por una alimentación saludable;
- ✓ Elaborar folletería de difusión sobre alimentación saludable;
- ✓ Planificar, organizar y ejecutar el taller teórico práctico de gastronomía saludable en el ámbito comunitario y escolar;
- ✓ Planificar, organizar y crear huerto en Jardín Infantil;
- ✓ Realizar consejería en Alimentación Saludable en los grupos participantes de las Plazas Saludables del componente de Actividad Física,
- ✓ Planificar, organizar y desarrollar el taller de apoyo al abandono del consumo de tabaco en comunidades padres y apoderados de Jardines Infantiles, profesores de colegios, Juntas de Vecinos y otras organizaciones sociales), apoyado con medicina complementaria;
- ✓ Elaborar y diseñar folletería de difusión sobre prevención del consumo tabaco;
- ✓ Apoyar y asesorar a los profesores y alumnos que postulen al concurso ministerial "La clase sin humo";
- ✓ Apoyar el proceso de acreditación de Hogares Libres de Humo de Tabaco (HLHT);
- ✓ Elaborar y/o apoyar la creación de los instrumentos de recolección de información, validación y verificadores de todos los componentes del Plan;
- ✓ Supervisión de 6 kioscos de los 5 colegios municipalizados.

SEGUNDO: Los honorarios que **La Corporación** pagará a **La Nutricionista** será la suma de **\$5.200.000.- (Cinco millones doscientos mil pesos) brutos, monto que se pagará en 5 cuotas iguales de \$1.040.000.-** previa presentación de la boleta de honorarios a la Coordinadora de Salud comunal la cual deberá venir con un informe preparado por **La Nutricionista** con las actividades desarrolladas en el período que corresponda. Dicho informe deberá contar con el V°B° de la Coordinadora indicada, quien deberá velar por la correcta y real prestación de los servicios.

El monto señalado precedentemente se pagará con cargo al **Programa Promoción de la Salud 2012 - Cuenta 424196**.

TERCERO: El contrato comenzará a partir del día **01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012**, no obstante lo señalado, **La Corporación** podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: El presente convenio se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Nutricionista**.


ROSENDA DOMINGUEZ CORNEJO
NUTRICIONISTA


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.